REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	:	Ejecutivo singular
Radicación	:	2019/00085
Demandante	:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	:	Blanca Nidia Herrera Romero

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y, dado que el curador ad-litem designado en auto de 18 de noviembre pasado no asistió a tomar posesión del cargo, el Despacho designa a la doctora FRANCY MARYURI ALVIS NIVIA, para que represente a la emplazada dentro de las presentes diligencias.

Al tenor de lo previsto por el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo se ejercerá gratuitamente y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. De lo contrario, deberá asistir inmediatamente al Juzgado asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquese,

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA
JUEZ
DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c33c105827626cfa3ffaa6b123fe04423a181eb039aa3adc02dec7fe469cc616

Documento generado en 11/12/2020 02:25:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica